

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2042/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS VOLUNTARIOS) (Identif.):784988

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784988>).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, celebrada el día 2 de septiembre de 2024, se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que cuenten con AGRUPACIONES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS VOLUNTARIOS) constituidas para el presente año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** aquellos Ayuntamientos de la Provincia de Ávila que, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, cuenten con agrupación de agentes colaboradores en materia de prevención y extinción de incendios, regidos por su propio reglamento y adscritos a una agrupación de voluntarios de protección civil inscrita en el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla y León.

**Objeto:** subvencionar la dotación de equipamiento y material de las agrupaciones locales de agentes colaboradores en extinción de incendios, diferenciando en las siguientes líneas: vestuario, medios materiales y técnicos, seguros y formación.

**Actuación:** contribuir a la financiación de las entidades locales de la Provincia de Ávila que cuenten con Agrupación Local de Agentes Colaboradores en materia de extinción de incendios, en la adquisición de equipamiento y/o medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

**Cuantía:** el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2024, partida 1360/46203 que ascenderá a cien mil euros (100.000,00 €).

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 5 de septiembre de 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.

